

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Algarrín**

Núm. 6.850/2010

Con motivo de la ausencia, vacante o enfermedad temporal, como es el caso que nos ocupa de la Secretaria-Interventora Accidental, actual, y en base a las competencias del Órgano unipersonal ejecutivo de las Entidades Locales, establecidas en los artículos 21 LRBRL, 24, TRLBRL, 41 ROF y 56 de la Ley 7/93 DMA, así como del acuerdo de Pleno de fecha 12 de junio de 2009, en donde ya se aprobó otro nombramiento para estos supuestos de urgencia, y Resolución de fecha 3/6/2010.

DECRETO

1. Ante la imposibilidad de proveer por el sistema ordinario una plaza de Secretaria-Intervención en esta ELA-EATIM, por la enfermedad de la actual Secretaria, nombro al empleado público de esta ELA, D. Miguel Gregorio Martínez, Secretario-interventor-Accidental, según el artículo 8 del Real Decreto, 1732/1994, durante los días de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Notificar esta decisión al interesado y a la intervención municipal. 3. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme preceptúa la normativa vigente, y dar cuenta a los Órganos de Gobierno que procedan en la próxima sesión que se celebre.

Algarrín a 4 de junio de 2010.- El Alcalde, Juan Muñoz Molina.